



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INMUEBLES  
DIRECCIÓN DE EDIFICIOS**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL, PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS.  
(SERVICIOS)**

Con fundamento en los artículos 27 fracción II, 43, 44 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**LOPSRM**), la Secretaría de Educación Pública (**SEP**), llevará a cabo el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, número **DGRMS-DE-ITP-SS-004/09** para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública cuyos datos se describen en el punto **1.1.** de éstas bases, de conformidad con lo siguiente:

**1.- GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS.**

**1.1.- DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios consistirán en la supervisión de los siguientes trabajos: **Desarrollar el Proyecto Ejecutivo y la Ampliación de la Red del Transmisor de la Señal de la Red Edusat por televisión abierta, consistente en: casetas de operación y control y complementar la torre autosoportada de telecomunicaciones ya existente a base de estructura metálica en la Ciudad de México, D.F., ubicados en: el Cerro del Chiquihuite en la Ciudad de México, D.F.**

**1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos son de origen presupuestal autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo a la clave presupuestaria número **11 216 000 2 0 01 00 016 E002 6107 3 1** de la **Dirección General de Televisión Educativa.**

**1.3.- INICIO Y TERMINACIÓN.-** El plazo de ejecución de los servicios será de 28 días naturales y la fecha estimada de inicio de los mismos será el día 04 de diciembre del año 2009.

Los licitantes deberán considerar los términos de referencia, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición, las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables.

**2.- DOCUMENTOS CON QUE SE DEBERÁ CONTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.-** Podrán participar en el presente procedimiento únicamente personas de nacionalidad mexicana.

La **SEP** se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno con aquellas personas a que se refiere el artículo 51 de la **LOPSRM**, así mismo no podrán participar en el procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los supuestos referidos en el artículo 78 de la **LOPSRM** o del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de



los Servidores Públicos.

Los licitantes deberán contar con la documentación administrativa y legal solicitada en el numeral **18.1** de estas bases.

### **3.- DE LA VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES:**

**3.1.- VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS.-** Se efectuará el día 23 de noviembre de 2009, a las 09:00 horas, en el **Cerro del Chiquihuite, en la Ciudad de México, D.F.**, y serán atendidos por el **Ing. José Luis Sánchez Morales, representante de la Dirección de Edificios**, la asistencia es optativa.

**3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.-** La junta de aclaraciones se celebrará el día 23 de noviembre de 2009, a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Edificios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SEP**, ubicada en el piso 3 de la Avenida Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 en la Ciudad de México. La asistencia a la junta es optativa y será la única instancia para solicitar aclaraciones a éstas bases y sus anexos por los licitantes. No obstante los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en las bases, así como las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecte a aquellas.

La **SEP** levantará el acta correspondiente, que contendrá: la firma de los asistentes, las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas de ésta dependencia y se entregará copia a los presentes, poniéndose a disposición de los ausentes en el domicilio mencionado en el párrafo anterior, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en los estrados de la Dirección de Edificios, ubicados en el vestíbulo del 3er. piso del inmueble ubicado en Avenida Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

**4.- FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.** El acto se celebrará el día 30 de noviembre de 2009, a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Edificios de la **SEP**, ubicada en Avenida Arcos de Belén No. 79 piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 en la Ciudad de México.

El presente acto podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad.

Los licitantes serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma. La **SEP** se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora señalada para la celebración del acto. Para participar en el acto se deberá presentar original y copia (para cotejo) de la identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del representante legal que suscriba la proposición. Se sugiere presentarse con **10 (diez)** minutos de anticipación a la hora indicada para iniciar a tiempo el acto, en el entendido de que una vez iniciado el mismo, no se permitirá el ingreso de ningún licitante.



En caso de que la proposición no sea presentada por el representante legal o la persona facultada para firmar la proposición, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**4.1.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-** El acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Las proposiciones se analizarán de dos formas, una cuantitativa donde para la recepción de las proposiciones sólo bastará con la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; otra cualitativa donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de contar con los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá, en primer término, a dar apertura a las proposiciones y realizar la revisión cuantitativa de los licitantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en éstas bases.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán los documentos siguientes: **AT5, AT6, AT7, AT10, AT11, AE1, AE11, AE12 y AE13** de las proposiciones presentadas, las que deberán constar documentalmente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

El Acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en los estrados de la Dirección de Edificios, ubicados en el vestíbulo del 3er. piso del inmueble ubicado en Avenida Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.



**4.2.- FECHA Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.-** El fallo se dará a conocer en junta pública el día 02 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Edificios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SEP**, ubicada en Avenida Arcos de Belén No. 79 piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 en la Ciudad de México, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, misma que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma y se les proporcionará por escrito la información acerca de las razones por las cuales su proposición, no resultó ganadora.

La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la SEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en los estrados de la Dirección de Edificios, ubicados en el vestíbulo del 3er. piso del inmueble ubicado en Avenida Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la **LOPSRM**.

**5.- ANTICIPO.-** Para que el contratista realice en el sitio de los servicios, en su caso: la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones e inicio de los servicios y demás insumos; la **SEP** otorgará un anticipo al licitante ganador por el **0% (cero por ciento)**, más el impuesto al valor agregado, del monto total de su proposición, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio presupuestal, que será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los servicios, contra entrega de la garantía correspondiente.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición. **(EN EL CASO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESTE NUMERAL RELATIVO AL ANTICIPO NO APLICARA).**



**5.1.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.-** La amortización del anticipo se efectuará de forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por servicios ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato que suscriba el contratista, el saldo por amortizar se reintegrará a la **SEP** en un plazo no mayor a **10 (diez)** días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

Si el contratista no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, mismos que se empezarán a generar cuando la **SEP** y el contratista definan el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, computándose por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la **SEP**. **(EN EL CASO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESTE NUMERAL RELATIVO A LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO NO APLICARA).**

**5.2.- GARANTÍA DEL ANTICIPO.-** El licitante ganador deberá garantizar el **100% (ciento por ciento)** del importe total del anticipo correspondiente, previo a su entrega, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá presentarla dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Dirección de Edificios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SEP**, sita en el piso 3 del inmueble ubicado en la Avenida Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 en la Ciudad de México.

La fianza se deberá expedir en los términos establecidos en el **Anexo A**, que forma parte integrante de éstas bases. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

Para la liberación de la fianza mencionada, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEP**. **(EN EL CASO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESTE NUMERAL RELATIVO A LA GARANTÍA DEL ANTICIPO NO APLICARA).**

**6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por el **10% (diez por ciento)** del importe total del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por institución legalmente autorizada, que deberá entregar dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Dirección de Edificios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SEP**, sita en el piso 3 del inmueble ubicado en la Avenida Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.



La fianza se deberá expedir en los términos establecidos en el **Anexo B**, que forma parte integrante de éstas bases, y procederá su aplicación cuando se incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato.

Para la liberación de la fianza mencionada, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEP**.

**6.1.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-** El licitante ganador deberá adquirir una póliza de seguro de responsabilidad civil a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados, durante la vigencia de los servicios contratados, pudieran causar a los visitantes, a los servidores públicos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la **SEP**, por un monto total igual al de su proposición.

Si los daños o perjuicios exceden dicho importe, el contratista deberá responder por ellos en su totalidad. Dicha póliza de seguro deberá entregarla dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en la Subdirección de Obras de la Dirección de Edificios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SEP**, sita en el piso 3 del inmueble ubicado en la Avenida Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.

**7.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.-** Concluidos los servicios, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los servicios deberán garantizarse durante un plazo de **12 (doce)** meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los servicios, el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los servicios; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al **5% (cinco por ciento)** del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar su aportación en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos **12 (doce)** meses a partir de la fecha de recepción de los servicios. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de la **SEP** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía que se constituya.

**8.- AJUSTE DE COSTOS.-** Los ajustes de costos que, en su caso, procedan para los servicios se realizará aplicando los índices a que se refiere el artículo 58, fracción II, de la **LOPSRM**. En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la





Comisión Nacional de Salarios Mínimos para los salarios mínimos generales en el Distrito Federal, ajustándose a lo dispuesto por artículo 201 del **Reglamento** de la **LOPSRM**.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública (**SFP**).

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos directos sea al alza, será el contratista quién lo promueva; si es a la baja, será la **SEP** quién lo realice. con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, mismo que deberá ser dentro de los **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, el contratista deberán presentar a la **SEP** escrito de solicitud de ajuste de costos directos, estudios y documentación que la soporten, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.

La **SEP**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, emitirá por oficio la resolución; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación sea deficiente o incompleta, la **SEP** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "**LA SEP**", a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos pagos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

**9.- FORMA DE PAGO.-** La **SEP** pagará los servicios objeto del contrato mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán periodos no mayores a un mes, con fecha de corte para su presentación y trámite de pago, los días 15 y último de cada mes. Las estimaciones por trabajos ejecutados, no mayor de un mes, deberán ser presentadas a la residencia de la obra por el contratista dentro de los **6 (seis)** días naturales siguientes a su formulación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, de igual forma en un plazo no mayor a **3 (tres)** días naturales contados a partir de la autorización de la estimación por parte de la residencia de obra, deberá entregar la documentación fiscal que ampare el importe correspondiente.

La **SEP**, por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones dentro de un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de



su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo mencionado, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, asimismo, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporará a la siguiente estimación para su trámite, autorización y pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este se obliga reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **SEP**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**9.1.- FECHA Y LUGAR DE PAGO.-** Las estimaciones por servicios ejecutados, mediante facturas, serán pagadas por la **SEP** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de su autorización y se pagarán por medios electrónicos a través de la Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), proporcionada por el contratista para este fin.

**10.- MODELO DE CONTRATO.-** Se anexa el modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios **ANEXO AT13**, mismo que deberá integrarse a la proposición firmada autógrafamente en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento del mismo.

**11.- FIRMA DEL CONTRATO.-** El licitante ganador se obliga a firmar el contrato respectivo, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al de la notificación del fallo, para lo cual deberá presentarse en el Departamento de Concursos y Contratos de la Dirección de Edificios de la Dirección General Adjunta de Inmuebles de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SEP**, sita en Avenida Arcos de Belén No. 79 piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 en la Ciudad de México.

Cuando el licitante ganador haya presentado su proposición en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la **SEP** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición





solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la **LOPSRM**, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez)** por ciento, siempre y cuando la **SEP** cuente con la suficiencia presupuestaria.

El contratista que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por la **SEP**, será sancionado en los términos del artículo 78 de la **LOPSRM**.

#### **11.1.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.-**

El licitante ganador deberá presentar, previo a la firma del contrato, en original para cotejo y copia simple para archivo, la siguiente documentación:

- a) Estados financieros correspondientes al mes de diciembre de 2007 y 2008, auditados y dictaminados por despacho externo, así como declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a el ejercicio fiscal 2008, y la declaración parcial al mes de septiembre de 2009. En caso de que los estados financieros no rebasen el monto establecido por la Ley de la Materia para ser auditados y dictaminados por despacho externo, deberán presentarlos elaborados y firmados por el Contador de la empresa, debiendo anexar copia de la Cédula Profesional de este. En el supuesto de que el dictamen del despacho externo este en proceso, deberá presentarse escrito en papel membreado de este, en la que se haga constar dicha situación, pudiendo presentarse en este caso, estados financieros elaborados por el contador de la propia empresa, anexando copia fotostática de su Cédula Profesional y estados financieros al mes de septiembre de 2009, con el fin de acreditar el capital contable requerido de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.)
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus reformas.
- f) Escritura pública, en la que conste el poder general para actos de administración o poder especial otorgado ante Notario Público que acrediten al apoderado o administrador de la empresa, facultades legales expresas para suscribir la proposición, comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.
- g) Constancia expedida por Institución Bancaria con la que se acredite la apertura de cuenta a favor de licitante, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones y la Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) con 18 posiciones, en la cual solicita se realicen transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistema de pago y formato debidamente requisitado **Anexo C**.
- h) Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el contratista a quién se le asigne el contrato cuyo valor sea superior a **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos M.N.)** sin incluir el IVA o en su caso el que establezca el Sistema de Administración Tributaria (**SAT**), deberá presentar a la **SEP** dentro de los **3 (tres)** días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, el “**acuse de recepción**” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla **1.2.1.16** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 o la que la sustituya, en la que deberá incluir los siguientes correos electrónicos **rramirez@sep.gob.mx** y **lorenzo@sep.gob.mx**, a efecto de que el **SAT** envíe el “**acuse de respuesta**” a dicha



solicitud. En caso, de que previo a la formalización del contrato, la **SEP** reciba del **SAT** el “acuse de respuesta” en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales del contratista adjudicado, se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la **SFP** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al contratista adjudicado.

- i) Escrito de designación del superintendente de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, anexando su Cedula Profesional.

En caso de personas físicas, únicamente deberá presentar la documentación referida en los incisos **a), b), c), d), g), h) e i)**, así como copia certificada de su acta de nacimiento.

Para el licitante ganador que haya presentado proposición conjunta, deberá acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la **LOPSRM**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

**11.2.- RUTA CRITICA.-** El licitante ganador, por conducto del supervisor que designe y el superintendente de construcción dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberán entregar el programa de ejecución general de los servicios que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la proposición, utilizando redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras, asimismo el superintendente de construcción en común acuerdo con el residente de obra procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de **10 (diez)** días naturales siguientes al inicio de los servicios, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

**12.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.-** Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a).- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
- b).- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **SEP**;
- c).- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d).- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **LOPSRM**, y el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- e).- Que en la revisión a detalle se determine una variación en su catálogo de conceptos mayor o menor al **5% (cinco por ciento)** de su importe original presentado en su proposición.

**13.- CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.-** La **SEP** podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas a que se refieren las presentes bases



por caso fortuito o fuerza mayor o, cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **SEP**, circunstancia que se notificara a los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

**14.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.-**

La **SEP** podrá declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas a que se refieren las presentes bases cuando:

a).- No se reciban cuando menos tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones,

b).- No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse.

c).- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la invitación a cuando menos tres personas o sus precios no fueren aceptables. Se considerará que los precios no son aceptables cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la **SEP**.

**15.- IDIOMA Y MONEDA.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

**16.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, ni en las proposiciones que se presenten, serán motivo de negociación.

**17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** La **SEP**, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos, que el programa de ejecución propuesto sea factible y congruente de realizarse dentro del plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas. Así como lo aplicable de los artículos 36, 37 y 206 del Reglamento de la **LOPSRM**.

La **SEP** evaluará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición con base en la información que él mismo proporcione, reservándose el derecho de comprobar la veracidad de dicha información.

La **SEP** verificará que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado en los estados financieros;

La **SEP** verificará el análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos **ANEXO AE1**, la **SEP** reconocerá como correcto el resultado del producto que se obtenga de las cantidades por concepto de los servicios determinados, y el costo que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.



De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y el total.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de invitación a cuando menos tres personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **SEP**, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **SEP**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

**I. Criterio relativo al Precio.** Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: 50 puntos. En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

**PA<sub>j</sub> = 50(PSPMB/PP<sub>j</sub>)** Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde: PA<sub>j</sub> = **Puntos a asignar a la proposición “j”**

**PSPMB** = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

**PP<sub>j</sub>** = Precio de la proposición “j”

**II. Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la **LOPSRM**. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos. Los **20 puntos** se distribuirán como sigue:

**a. Especialidad.-** Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

**b. Experiencia.-** Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**. En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los **5 puntos** se distribuirán proporcionalmente.

**c. Capacidad Técnica.-** Se asignará un puntaje de **10 puntos**, distribuidos como sigue:

**1.** Mayor experiencia laboral del personal responsable de los servicios convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del Reglamento de la **LOPSRM**. Se asignarán **3 puntos**.



**2.** Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los servicios, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán **3 puntos**.

**3.** Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán **4 puntos**.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

**III. Criterio relativo al Financiamiento.** Se ponderará la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia, de la siguiente forma: si al realizar el análisis del documento **AE 6** se oferta el menor porcentaje de financiamiento. Su ponderación será de **10 puntos**.

**IV. Criterio relativo a la Oportunidad.** Que se hayan ejecutado servicios con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la **LOPSRM** considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de **10 puntos**. Los diez puntos se distribuirán como sigue:

**a.** Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de ésta convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán **5 puntos**.

**b.** Que los contratos de servicios celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de ésta convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán **5 puntos**.

**V. Criterio relativo al Contenido Nacional.** Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de **10 puntos**.

**a. Materiales.**

**b. Maquinaria y equipo de instalación permanente.**

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones **II** a **V**, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.



La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a **100 puntos**. La proposición ganadora será aquella que tenga el mayor número de puntos en la evaluación.

Cuando la **SEP**, no cuente con elementos para valorar alguno de los criterios o rubros mencionados en éstos, no aplicarán para la adjudicación y los puntos que les corresponderían no se reexpresarán.

Atendiendo a lo anterior, la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos, siempre y cuando su precio o monto no exceda del **7%** respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al **7%** respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al **7%** señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

La **SEP** emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos de la invitación a cuando menos tres personas y el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En caso de empate técnico entre las empresas, la **SEP** adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un **5% (cinco por ciento)** de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre del presente procedimiento de invitación.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos anteriores, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**18.- DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN.-** Para preparar las proposiciones, se acompañan a las presentes bases los **ANEXOS**, con los cuales se integrará la proposición de conformidad con lo siguiente:

**18.1.-** La entrega de proposiciones será por escrito mediante sobre cerrado.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, la siguiente documentación:

- a) Escrito original por el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.





- b) Escrito original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **LOPSRM**, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**.
- c) Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con el que se acredite el capital contable requerido de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; En caso de que los estados financieros no rebasen el monto establecido por la Ley de la Materia para ser auditados y dictaminados por despacho externo, deberán presentarlos elaborados y firmados por el Contador de la empresa, debiendo anexar copia de la Cédula Profesional de este. En el supuesto de que el dictamen del despacho externo este en proceso, deberá presentarse escrito en papel membreteado de este, en la que se haga constar dicha situación, pudiendo presentarse en este caso, estados financieros elaborados por el contador de la propia empresa, anexando copia fotostática de su Cédula Profesional.
- d) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; y (sin ser motivo de descalificación) la del representante acreditado para la presentación y apertura de proposiciones.
- e) Escrito original mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
  - e.1) **Personas Morales:** Formato de personalidad debidamente requisitado y firmado que contenga; clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se hayan otorgado, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
  - e.2) **Personas Físicas:** Formato de personalidad debidamente requisitado y firmado, llenando únicamente los espacios correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono, registro federal de contribuyentes, actividad preponderante, y en su caso, nombre del representante legal que contenga, registro federal de contribuyentes, número y fecha del instrumento legal del que se desprendan facultades para actos de administración, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se haya otorgado, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- f) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o



a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEP**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes,

- g)** Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral si cuentan o no cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la **SEP**, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

**18.2.-** Para que la presentación de proposiciones, por parte de los licitantes, sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere se utilicen los formatos proporcionados por la **SEP** en la forma y términos solicitados. Se sugiere utilizar un tamaño de letra igual al de los formatos proporcionados por la **SEP**, en caso de que los licitantes presenten sus formatos estos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la **SEP**; firmando y anexando los formatos proporcionados por la **SEP**, en el documento correspondiente.

**18.3.-** Las proposiciones deberán presentarse de preferencia en carpetas, con separadores, en el orden que se establece en el numeral **18.4**, foliadas sus hojas y anexos, sin que el incumplimiento de esto, sea motivo de desechamiento, para una mejor conducción del procedimiento.

En el sobre se deberá indicar en la parte superior izquierda los datos del licitante y al centro del mismo, los datos del presente procedimiento.

**18.4.-** Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los títulos y en el orden que se indica a continuación:

**AT-1** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN (**ANEXO D**), ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA **SEP** Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; (EN CASO DE PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA).

**AT-2** DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN

DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO; ANEXANDO COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y CARÁTULA DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, SIMILARES A LOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- AT-3** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE INDIQUE QUE CONTRATOS HA CONCLUIDO DE LOS MENCIONADOS EN EL **ANEXO AT-2**, Y EN CUALES NO LE APLICARON PENAS CONVENCIONALES, NI FUE O HA SIDO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. (EN CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA CADA UNO DE LOS CONTRATOS). ÉSTA INFORMACIÓN ESTARÁ SUJETA A SU VERIFICACIÓN.
- AT-4** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR;
- AT 5** PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- AT 6** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO, NECESARIO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS.
- AT 7** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS.
- AT 8** ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.
- AT 9** CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS A SU SERVICIO, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.
- AT 10** CURRÍCULUM DEL SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL.
- AT 11** TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, APLICABLES.
- AT 12** MANIFESTACIÓN ESCRITA QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS SERVICIOS.

- AT 13** MODELO DEL CONTRATO,
- AT 14** METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.
- AT 15** BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INFORMACIÓN ADICIONAL, PROYECTOS Y PLANOS.
- AE 1** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE SERVICIOS, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

NO DEBERÁN PRESENTAR RASPADURAS NI ENMENDADURAS Y EN CASO DE CORRECCIÓN O AGREGADOS EN LOS DOCUMENTOS, DEBERÁ RUBRICARSE POR EL PARTICIPANTE Y PROTEGERSE UTILIZANDO CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ USAR EL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LA **SEP** O USAR SU PROPIO CATÁLOGO PARA LO CUAL DEBERÁ TRANSCRIBIR CON TODA PRECISIÓN LAS CLAVES, LOS CONCEPTOS, UNIDADES Y CANTIDADES Y DE SER ASÍ, DEBERÁ FIRMAR EL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LA **SEP** Y ENTREGARLO EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS.

ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE;

- AE 2** ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;
- AE-3** RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS; CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA **LOPSRM** SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE;
- AE-4** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 159 AL 161 DEL REGLAMENTO DE LA **LOPSRM**, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; (SOLAMENTE LOS UTILIZADOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS)

- AE 5** DATOS BÁSICOS DE COSTOS DEL PERSONAL A UTILIZAR.
- AE 6** DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.
- AE 7** OBTENCIÓN DE LOS SIGUIENTES FACTORES: COSTO INDIRECTO, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO: COSTO DE FINANCIAMIENTO, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: CARGO POR UTILIDAD, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.
- AE 8** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES;
- AE 9** ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, QUE SE DETERMINARÁ SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, ADJUNTÁNDOSE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.
- LA TASA DE INTERÉS APLICABLE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ CALCULARSE CON BASE A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, DEL CUAL DEBERÁ ANEXAR IMPRESIÓN O FOTOCOPIA PARA SU COTEJO.
- AE 10** DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, QUE SERÁ FIJADO POR EL CONTRATISTA, EN DONDE INCLUIRA LA GANANCIA QUE ESTIME ASI COMO DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA, Y EL PAGO QUE EFECTÚA POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE REALIZA LA **SFP**.
- AE 11** PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DE LOS CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS.
- AE 12** PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS.
- AE 13** PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO, NECESARIO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS.
- AE 14** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y LAS ESPECIFICACIONES



TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; (EXPLOSIÓN, TOTALIZADA PARA CADA CASO Y SUS PORCENTAJES).

Los documentos y anexos que se acompañen a la proposición deberán ser firmados autógrafamente por el licitante o su representante legal en todas y cada una de sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de estos.

**19.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la **SEP**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los interesados que decidan agruparse para presentar proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en las presentes bases, debiendo incluir en el sobre copia de un convenio en el que se estipule lo siguiente:

- a).- Deberán suscribir entre si un convenio privado que contenga: Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b).- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite su representación;
- c).- Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
- f).- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido se podrán sumar los correspondientes de cada uno de los integrantes.

**20.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE.-** Se requiere experiencia en servicios similares a los convocados, misma que se acreditará mediante currículum de los Supervisores profesionistas al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la supervisión y administración de los servicios, los que deben tener experiencia en servicios de





características técnicas y magnitud similares y haber desarrollado un nivel de dirección específicamente en campo. La **SEP** podrá en todo momento verificar durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas o durante la ejecución de los servicios, la veracidad de los datos proporcionados por el licitante.

**21.- DERECHOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.-** El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el cinco al millar por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**22.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La **SEP** podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados por cualquier causa justificada, indicando la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida. Asimismo, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SFP**, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

**23.- VERIFICACION DE LA OBRA Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** La **SFP** podrá en el ejercicio de sus facultades, verificar, en cualquier tiempo las obras publicas y la calidad de los servicios en los términos de los artículos 75 y 76 de la **LOPSRM**.

**23.1.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La recepción de los servicios ejecutados por el contratista se llevará acabo de conformidad a lo establecido en los artículos 64 de la **LOPSRM** y 135 al 138 del Reglamento de la **LOPSRM**.

**23.2.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El finiquito y terminación del contrato se llevará acabo de conformidad a lo establecido en los artículos 64 de la **LOPSRM** y 139 al 143 del Reglamento de la **LOPSRM**.

**24.- DOCUMENTO CONTRACTUAL.-** La proposición del licitante al cual se adjudique el contrato, se considerará como parte integrante del mismo.

**25.- CONDICIONES DE PRECIO.-** Los servicios motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas, se regirán bajo la modalidad de contrato a precios unitarios. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación del mismo, y el ajuste de costos se realizará de conformidad con lo establecido en el punto **8 (ocho)** de éstas bases.

**26.- INCONFORMIDADES.-** El licitante podrá inconformarse por escrito en el inmueble ocupado por la **SFP** ubicado en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón CP 01020, en la Ciudad de México o a través de medios remotos de comunicación electrónica



mediante Internet en la pagina [www.compraNet.gob.mx](http://www.compraNet.gob.mx), conforme a lo dispuesto por el artículo **83, 84 y 85** de la **LOPSRM** y demás disposiciones legales aplicables.

Si la inconformidad presentada por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica no reúne los requisitos establecidos por la **LOPSRM**, la **SFP** se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de inconformidades presentadas por escrito, el inconforme deberá anexar, además de los documentos señalados en el artículo 84 de la **LOPSRM** en que sustente su petición, las copias simples necesarias para el traslado a los terceros interesados y a la convocante, debiendo la **SFP** prevenirlo en los términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que no se presenten dichos anexos, incluso cuando a juicio de ésta, faltaren copias por el número de interesados dentro del procedimiento.

**27.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** La **SEP** o los contratistas en cualquier momento podrán presentar ante la **SFP** solicitud de conciliación, para lo cual se deberá observar lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la **LOPSRM**.

**28.- PENAS CONVENCIONALES:** La **SEP** aplicará penas convencionales por causas imputables al contratista, de acuerdo a lo siguiente:

El contratista a quién se le adjudique el respectivo contrato de servicios relacionados con la obra pública, se obliga a pagar como pena convencional a la **SEP**, un **10%** de la cantidad que resulte como pago en exceso que autorice a la contratista que tenga a su cargo la ejecución de los trabajos a supervisar.

Asimismo, el contratista se obliga a pagar como pena convencional a la **SEP** el **10%** del total de las deductivas que por mala calidad en los trabajos a supervisar se hayan realizado y que el mismo autorice.

La **SEP** tendrá la facultad de verificar si los servicios objeto del contrato, se están ejecutando por el contratista de conformidad con el programa pactado, para lo cual, comparará periódicamente el avance real de los servicios, respecto al que debió realizarse en los términos de dichos programas.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los servicios es menor de lo que debió realizarse, por causas imputables a el contratista, la **SEP** procederá a efectuar una retención del **10% (diez por ciento)** de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen al contratista, por lo tanto mensualmente, se hará la retención que corresponda. En caso que el contratista cumpla con el programa pactado, se hará la devolución respectiva.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes o fracción del mes del programa pactado procede hacer alguna retención, el monto que resulte se aplicará en beneficio de la **SEP**, a título de pena convencional, por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.



Si transcurrido el plazo de ejecución de los servicios, el contratista no ha concluido los servicios por causas imputables al mismo, pagará a la **SEP** el **0.20% (dos al millar)** del monto total de los servicios pendientes de supervisar por cada día de atraso, a partir de la fecha de terminación establecida en el presente contrato hasta la de su conclusión real, en ningún caso las penas mencionadas en este numeral excederán del monto de la garantía de cumplimiento.

La devolución de las retenciones realizadas durante la ejecución de los servicios contratados, se realizarán en la estimación siguiente a que el contratista haya cumplido con el programa pactado.

Las penas convencionales a cargo del contratista se cubrirán a opción de la **SEP** mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, o mediante su aplicación y descuento en la facturación que presente por los servicios prestados.

Independientemente de las penas convencionales referidas en los párrafos anteriores, “**LA SEP**” podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, a partir de que la suma de los días de atraso resulte superior al **15% (quince por ciento)** respecto al programa de ejecución convenido en el presente contrato o de **50 (cincuenta)** días naturales, lo que resulte primero. En caso de que la **SEP** opte por la rescisión del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 de la **LOPSRM** y, 124 al 134 del Reglamento de la **LOPSRM**.

La **SEP**” expondrá en el finiquito correspondiente las razones de su aplicación.

**29.- TERCERO DEL ARBITRAJE, OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL:** Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución de conformidad con lo establecido en los artículos del 98 al 104 de la **LOPSRM**.

### **30.- NOTAS INFORMATIVAS:**

**30.1.-** En caso de que se presenten los supuestos referidos por los artículos 50 fracción I y/o 52 de la **LOPSRM**, se procederá al diferimiento del programa de ejecución conforme a los términos que establecen dichos artículos.

**30.2.-** El licitante deberá considerar como parte integrante de éstas bases para su conocimiento y observancia, las Normas Oficiales Mexicanas de calidad de los materiales que se utilizarán en la ejecución de los trabajos a supervisar.

**31.- BITÁCORA.-** El uso de la bitácora es obligatorio, y su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones del Reglamento de la **LOPSRM**, así como las que emita la **SFP**.

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora podrá llevarse por medios de comunicación convencional cuando la **SEP** solicite autorización a la **SFP**, en aquellos casos en que por virtud del sitio donde se realicen los servicios existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica.



Asimismo, la **SFP** podrá autorizar a la **SEP** para que se realice de manera ocasional obras y servicios, el uso de la bitácora por medios de comunicación convencional.

La información contenida en la bitácora podrá ser consultada por la **SFP** en el ejercicio de sus facultades de inspección vigilancia y control.

Por lo anterior y de conformidad al Oficio No. UNAOPSPF/309/OP/0.-105/2007 de fecha 30 de abril de 2007, emitido por la Dirección General Adjunta de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual menciona que hasta en tanto esa Secretaría no emita las disposiciones generales a través de las cuales se regule la autorización, reconocimiento y certificación de los aspectos antes mencionados para la implementación de la bitácora electrónica, no iniciará el cómputo del plazo de tres meses señalado en el Transitorio Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en consecuencia se seguirá utilizando la bitácora por medios de comunicación convencional.

De acuerdo a lo anterior, una vez emitidas las disposiciones generales señaladas y se esté en posibilidad por parte de la **SEP** de implementar el uso de la bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica, procederá la autorización de las solicitudes de los casos de excepción previstos en el Reglamento de la **LOPSRM**, debiendo en su momento justificar las causas de la excepción correspondiente.

**32.- MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE.-** El licitante mediante la suscripción de éstas bases, manifiesta conocer sus términos y condiciones, así como lo establecido por la **LOPSRM**, y el Reglamento de la **LOPSRM** y, demás disposiciones legales aplicables en la materia en el lugar de ejecución de los servicios objeto de las mismas.

---

**EL LICITANTE**  
**FIRMO LAS PRESENTES BASES DE CONFORMIDAD**





## Anexo "B"

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR DE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PARA: GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INMUEBLES Y EL \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE EDIFICIOS, RELATIVO A: \_\_\_\_\_, CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.)

MÁS I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL CONTRATO MENCIONADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: **A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **B)** QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, **C)** QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, **D)** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, **E)** QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **F)** QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA PRESENTE FIANZA, **G)** QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. = FIN DE TEXTO. =





## FIANZA DE VICIOS OCULTOS

A FAVOR DE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PARA: GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE 200\_\_, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INMUEBLES Y EL \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE EDIFICIOS, RELATIVO A: \_\_\_\_\_ CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)

MÁS I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EL CONTRATO MENCIONADO.- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: **A)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **B)** EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **C)** QUE EN EL CASO DE QUE EXISTAN DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTEN DICHAS DEFICIENCIAS, PARA QUE ESTE REALICE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR , EL CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PODRÁN ASÍ CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO AMPLIAR LA VIGENCIA DE ÉSTA GARANTÍA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LAS REPARACIONES. **D)** LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, **E)** QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE FIANZA, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA PRESENTE FIANZA, **F)** QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. = FIN DE TEXTO. =



**Anexo "D"**  
**FORMATO DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

**Invitación a Cundo Menos Tres Personas: DGRMS-DE-ITP-S\_\_ - -0**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
Calle Número

**Colonia:** \_\_\_\_\_ **Delegación o Municipio:** \_\_\_\_\_

**Código Postal:** \_\_\_\_\_ **Entidad Federativa:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Fax:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:** \_\_\_\_\_

**Relación de accionistas:**

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

**Descripción del objeto social:** \_\_\_\_\_

**Reformas al acta constitutiva:** \_\_\_\_\_

**Nombre del apoderado o representante:** \_\_\_\_\_

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:** \_\_\_\_\_

México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

**Protesto lo necesario**